

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665

N° E/M : 00056

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 21/05/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE MULTICOPIADO DE FICHAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE REFUERZO ESCOLAR.		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	500100051552	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE MULTICOPIADO DE FICHAS, PARA LA IMPLEMENTACION DE REFUERZO ESCOLAR EN LAS AREAS DE COMUNICACION Y MATEMATICA DEL NIVEL PRIMARIA. 2 DESCRIPCION Y CANTIDADES COPIAS A COLOR EN UNA CANTIDAD TOTAL DE 18008 COPIAS EN DUPLEX, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO A LA PRESENTE.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANAS

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).

Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta Interbancario: [grid]

A nombre de: [text box]

Nombre del Banco: [text box]

Tipo de Cuenta: [text box] Moneda: SOLES

RUC (Asociado al CCI) [text box]

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción [checkbox] Retención [checkbox]

Cuenta Banco de la Nación: [grid]

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o Representante de la empresa

*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.
**Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANAS

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi consideración:

El que suscribe,.....
identificado con el D.N.I,Representante Legal
de....., con poder
inscrito en la Partida N°de la Oficina Registral
de....., identificado con RUC
N°.....,con domicilio en
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumplo con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
✓ No he pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer, ningún pago o comisión ilegal en relación con la contratación, el contrato o el concurso.

Atentamente,

.....
Nombre:
Cargo:
DNI:
RUC:

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Meta Presupuestaria	0019
Actividad del POI	IMPLEMENTACION CON MATERIAL EDUCATIVO, DIDACTICO Y FUNGIBLE PARA EDUCACIÓN PRIMARIA
Denominación de la Contratación	MULTICOPIADO DE FICHAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REFUERZO ESCOLAR EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL PRIMARIA.

1. Finalidad Pública

Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del nivel primaria en las áreas curriculares de comunicación y matemática.

2. Antecedentes

De acuerdo a la RVM N°045-2022-MINEDU el Refuerzo Escolar es un proceso pedagógico planificado y diferenciado, que tiene por finalidad responder a las necesidades de aprendizaje identificadas, respecto al desarrollo de las competencias relacionadas a las áreas de Comunicación y Matemática, mediante la implementación de la estrategia. Para el cumplimiento de este primer proceso se requiere la distribución de fichas de habilidades socioemocionales, matemática y comunicación multicopiadas a las IIEE de nivel primaria y poder garantizar la implementación oportuna para el emprendimiento de trabajo de refuerzo escolar que responda a las reales necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar en las instituciones educativas del nivel primaria del ámbito de la UGEL-Canas

3.2 Objetivo Específico

Dotar de fichas de refuerzo escolar impresa a color a las instituciones educativas focalizadas del nivel primaria, en las áreas curriculares de comunicación y matemática de segundo a sexto grado.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Características técnicas

N°	ÁREA	Grado	Detalle	Cantidad estudiantes	Copias dúplex	Copia simple	Copia a color	Total de copias
1		2° Grado	30 fichas de Comunicación	81	x	-	x	2430


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CANAS

 Prof. Luis Angel Arenas Palomino
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local
Canas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – 2018 AL 2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Comunicación, Matemática y socioemocional	30 fichas de Matemática	81	x	-	x	2430	
		36 fichas de HSE	0	-	-	0	
	3° Grado	13 fichas de Comunicación	90	x	-	x	1170
		26 fichas de Matemática	90	x	-	x	2340
		40 fichas de HSE	0	-	-	-	0
	4° Grado	18 fichas de Comunicación	80	x	-	x	1440
		23 fichas de Matemática	80	x	-	x	1840
		40 fichas de HSE	0	-	-	-	0
	5° Grado	14 fichas de Comunicación	93	x	-	x	1302
		20 fichas de Matemática	93	x	-	x	1860
		37 fichas de HSE	0	-	-	-	0
	6° Grado	14 fichas de Comunicación	94	x	-	x	1316
		20 fichas de Matemática	94	x	-	x	1880
		37 fichas de HSE	0	-	-	-	0
	TOTAL						18008

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

RUC vigente.

Declaración jurada (No impedimento para contratar con el estado)

Registro Nacional de Proveedores.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Avenida Tupac Amaru (UGEL-Canas)

Plazo: Dentro de los 07 días calendario, a partir de la notificación.

7. Resultados Esperados-Entregables

Deberá entregar carta de cumplimiento de servicio adjuntando evidencias de la entrega de las copias.

Los entregables deberán ser ingresados a través de mesa de partes de la entidad para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CANAS

Prof. Luis Angel Arenas Palomino
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local
Canas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – 2018 AL 2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

8. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **EL ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL CANAS** y la conformidad será otorgada por **EL ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL CANAS** en el plazo máximo de **MÁXIMO DE SIETE (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del AREA USUARIA
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de AREA DE GESTION PEDAGOGICA.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

NO aplica.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS

Prof. Luis Angel Arenas Palomino
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local
Canas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – 2018 AL 2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De corresponder)

NO APLICA

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS


Prof. Luis Angel Arenas Balomino
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANAS

Prof. Luis Angel Arenas Palomino
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica